

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 1 de 14

2 de septiembre de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 325 de 2017, *“por el cual se modifica y ajusta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Municipal de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”*, son funciones de la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, entre otras, las siguientes:

- “(…) c) Coordinar la definición de programas, proyectos y acciones específicas para la seguridad ciudadana.*
- d) Dirigir y coordinar el diseño, formulación y ejecución de estrategias y medidas que garanticen la conservación del orden público y la seguridad.*
- e) Coordinar con las autoridades civiles, militares y de policía las actividades para la preservación del orden público dentro del municipio.*
- f) Elaborar, implementar y hacer seguimiento y evaluación al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC” (...)*

Que el Municipio tiene entre sus competencias y funciones proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes creencia y todos los derechos constitucionales, así lo establecen:

La Constitución Política : El artículo 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 2 de 14

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Constitución Política Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Constitución Política Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: Numeral 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. Derecho al acceso a la justicia.

Por otro lado, con la finalidad de ampliar el campo de aplicación de la Ley mencionada anteriormente, se expide el Decreto 399 de 2011, mediante el cual se busca establecer la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las entidades territoriales.

De la misma manera, se expide la Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, manifestando en su primer artículo que: *“Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente. (...)”*.

Documento CONPES 3437 de 2006. Implementación del proyecto “Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad” SIES.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto denominado **FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS), EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIM SSEPI No. 2024-050001-0010 y código BPIN No. 2024-50001-0006, EJE ESTRATEGICO: Villavo Capital Segura y Sostenible, SECTOR: 45 Gobierno Territorial, PROGRAMA: 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO: (49) FORTALECER EL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD (OACYS). NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO: DOCUMENTOS DE INVESTIGACION ELABORADOS, ACTIVIDAD DEL PROYECTO: FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO OACYS, GARANTIZANDO UN APOYO DE TALENTO HUMANO IDONEO Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

En el Municipio de Villavicencio se presentan situaciones que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, debido a la indiferencia que en ocasiones los ciudadanos muestran hacia las normas de buena conducta, sin creencias, valores, y costumbres que promuevan la tolerancia y la sana convivencia. Esto sumado al crecimiento acelerado de la población, conformación de bandas delincuenciales, generadas por problemáticas como el desplazamiento forzado, desempleo, población con necesidades básicas insatisfechas, entre otras.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-37
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 3 de 14

La Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, como oficina asesora en seguridad del señor Alcalde de Villavicencio, tiene como uno de sus objetivos dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, las diferentes modalidades de violencia que más afecten al municipio y que atenta contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos mediante la coordinación de la operatividad de los organismos de seguridad.

Para tal fin, se han trazado líneas de acción a través de objetivos y metas claras encaminadas a la construcción de la seguridad ciudadana por medio de la implementación de sistemas de alarmas comunitarias, así mismo, fomentando la asociación para la gestión de cámaras y alarmas comunitarias que ayuden a prevenir situaciones de riesgo en los diferentes sectores, realizando continuas jornadas de vigilancia en seguridad en cada zona de la ciudad. Así mismo, se pretende que la comunidad sea incluida en temas de seguridad, sensibilizando al ciudadano por parte de redes de apoyo de la policía y construyendo frentes de seguridad comunitarios, y así lograr una cultura de solidaridad frente al bien común.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que las alarmas comunitarias se han convertido en una nueva herramienta tecnológica por medio de la cual los ciudadanos y la Policía Nacional trabajan de manera articulada para acabar con la delincuencia en la acción preventiva de seguridad y convivencia ciudadana, su uso ha sido definido bajo las políticas del Gobierno Nacional, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES 3437), liderado por el Ministerio del Interior, como un subsistema del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad – SIES, el cual tiene por objeto hacer parte del Centro de Gestión de Emergencias y Seguridad para atender de forma oportuna las necesidades de la comunidad.

Actualmente en el país se han implementado diferentes sistemas tecnológicos de alarmas comunitarias, que son instaladas, gestionadas y activadas por cada uno de los interesados. No obstante, hay cuatro factores que restringen su uso y son: convergencia tecnológica, costos, mantenimiento y cobertura.

Estas funciones se han venido adelantando por gestión desde la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, siendo necesario la contratación de un tecnólogo que realice el mantenimiento de los equipos de cómputo, diseño e instalación de cableado estructurado, con conocimientos de los sistemas eléctricos y electrónicos, para así poder supervisar el funcionamiento de las alarmas comunitarias, así como de instruir a las comunidades sobre el funcionamiento de las mismas y capacitar a los líderes de cada sector que vayan a operar los sistemas, de igual forma, una vez sean instaladas las alarmas se requiere brindar acompañamiento a las comunidades, realizando las revisiones y apoyando la supervisión de las alarmas, como las eventuales garantías que deban exigirse dentro de los procesos contractuales.

Es así como con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Villavicencio y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal suficiente en la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS). EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, registrado en el banco de programas y proyectos, identificado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2024-050001-0010 y código BPIM No. 2024-50001-0006, que tiene como que tiene como actividad fortalecer la operación del centro de mando y control en la administración, la tecnología y herramientas necesarias, para apoyar en la observación y vigilancia del municipio de Villavicencio.

Es por ello por lo que la situación que se plantea es pertinente evaluar la capacidad de respuesta de la administración Municipal a la luz del artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Código: GCT-F-37

Versión: 1

Fecha: 30/04/2025

Página 4 de 14

de eficacia y celeridad, para alcanzar sus fines. El Municipio como toda entidad estatal tiene una estructura y unos medios; entre estos está la posibilidad de vincular colaboradores para la prestación de servicios, le permite que, sin crecer en su estructura, satisfaga las necesidades de manera transitoria.

Teniendo en cuenta el Decreto N° 005 del 08 de enero de 2026 que modifica el artículo primero del Decreto N° 1000-24 296 de 2024, "Mediante el cual se corrige un error formal del Decreto 1000-24/067 del 12 de febrero 2024 "Por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la administración central de la Alcaldía de Villavicencio – Meta" se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ESPECIALIZACIÓN

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
PROFESIONAL.	3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.2 Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero BPIN 2024-50001-0006 denominado "FORTALECIMIENTO DEL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS). EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", registrado en el banco de programas y proyectos, identificado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI 2024-050001-0010 y código BPIM No. 2024-50001-0006, EJE ESTRATEGICO: Villavo Capital Segura y Sostenible, SECTOR: 45 Gobierno Territorial, PROGRAMA: 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO: (49) FORTALECER EL OBSERVATORIO DE ANALISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD (OACYS). NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO: DOCUMENTOS DE INVESTIGACION ELABORADOS, ACTIVIDAD DEL PROYECTO: FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO OACYS, GARANTIZANDO UN APOYO DE TALENTO HUMANO IDONEO Y MEDIOS TECNOLOGICOS.

Que dicha contratación resulta oportuna, toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto específico del Banco de Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 5 de 14

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a **85,47%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

1.3 Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo intelectual consistente en la aplicación de conocimientos académicos y/o de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS ORIENTADAS EN LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **Tres (3) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro – Villavicencio.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 6 de 14

2.5. Forma De Pago.

Por Valor de : **DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL. M/CTE. (\$19.200.000).**

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en TRES (3) mensualidades vencidas, cada una por valor de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 6.400.000)**, Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato, previa presentación de informe de actividades del contratista, entrega de soportes de pago de seguridad social, correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, el ultimo pago se realizara con acta de terminación.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales conforme a la actividad económica que tiene por código: (5351201), la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO: 05.**

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: *“Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.”*

- 3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
- 4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

- 1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
- 2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.

	<p align="center">MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO</p> <p align="center">PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 7 de 14

- 5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- 7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- 8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
- 12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- 13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Realizar la actualización del estado del arte sobre delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad, realizando análisis comparativos frente a los avances y resultados de la gestión con efectividad, correspondiente a la presente vigencia y, cuando se requiera de años anteriores. En lo que respecta a la jurisdicción territorial de la ciudad sobre la cual debe aplicar el procedimiento de gestión de la información para la generación de conocimiento.
2. Contribuir en los procesos de elaboración de boletines e informes técnicos de seguridad y convivencia generados por el Observatorio de Análisis de Convivencia y Seguridad-OACYS.
3. Participar en las actividades relacionadas con la construcción de mapas de riesgo social en las comunas asignadas, así como en otras zonas designadas por el Alto consejero para la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta las diversas dimensiones de la convivencia ciudadana.
4. Realizar gestiones con el fin de minimizar los riesgos de las diferentes jurisdicciones territoriales de la ciudad que el Alto consejero para la seguridad ciudadana le asigne, contribuyendo a generar datos e información que permite aportar cada vez mayores elementos de juicio a la toma de decisiones de conformidad con la política pública local de seguridad y convivencia ciudadana denominado gestión con efectividad.
5. Participar en comités, reuniones, jornadas comunitarias, operativos y demás acciones que adelante la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, apoyando la elaboración de actas, registros, lista de asistencia, generación y consolidación de información y demás documentos requeridos por la Administración.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 8 de 14

6. Proyectar respuestas a derechos de petición y requerimientos radiados ante la Oficina de la Alta Consejería para la seguridad ciudadana que le sean designados por el Alto consejero.
7. Realizar la entrega en medio físico y digital de los archivos, documentos e información recopilada, procesada o gestionada durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos institucionales.
8. Socializar resultados institucionales y avances del Plan de Desarrollo.
9. Ejecutar las demás actividades que le sean asignadas por el Alto consejero para la seguridad ciudadana.

2.7. OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **Clausulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) **Clausulas Especiales:**

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor por cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO**. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. SUPERVISIÓN:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la OFICINA DE LA ALTA CONSEJERÍA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: DAVID ALFONSO PÉREZ GUTIÉRREZ
- Cargo que Desempeña: Profesional Universitario
- Número de Cédula: 1.121.910.698
- Numero de Celular: 3118021545
- Correo Electrónico: oacys@villavicencio.gov.co

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GCT-F-37
		Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
		Página 9 de 14

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL OBSERVATORIO ANÁLISIS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA (OACYS), MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD TÉCNICA ORIENTADAS EN LA RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y VISUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO A LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**, considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es de **DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL. M/CTE. (\$19.200.000).**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto N° 005 del 08 de enero de 2026 que modifica el artículo primero del Decreto N° 1000-24 296 de 2024, *"Mediante el cual se corrige un error formal del Decreto 1000-24/067 del 12 de febrero 2024 "Por el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la administración central de la Alcaldía de Villavicencio – Meta.*

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el técnico, y según **CATEGORÍA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NIVEL: 14**, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-37
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
		Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 10 de 14

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	6252	02/09/2026	921 SGP – LIBRE INVERSION - EXCENDENTES	0401-2-3.45.1.1000.25.232.02.02.008 – 2024500010006 – 1.3.3.8.03 - 921	\$19.200.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad. Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-37
			Versión: 1
			Fecha: 30/04/2025
			Página 11 de 14

					pueda afectar el equilibrio económico del contrato						
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor

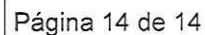
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-37
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 12 de 14

					de manera oportuna.	ejecución contractual.					
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matrícula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralización de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutando el contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento o	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuación del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desde que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-37
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 30/04/2025
	FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 13 de 14

3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demás requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato	De manera permanente	Permanente
5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecución del contrato: Cuando ocurra	Cuando se resuelva la situación jurídica profesional del contratista, o se decida sobre la terminación del vínculo	Revisión constante de la vigencia de matrícula o tarjeta profesional	Permanente



MY (R.A) FRANKLIN WEIMAR OLIVOS GONZALES
Jefe de oficina Alta Consejería para la seguridad ciudadana